108

Fórm. N°. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N°. 707.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A RETIRAR MENSUALMENTE, DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 1.948, INCLUSIVE, LOS FONDOS DE LOS RUBROS 3,14 y 3,07, ANEXO G. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE.-

N. 44.-

Asunción, 9 de ~~setiembre~~ Octubre de 1.948.-

CONSIDERANDO: Que debe procederse al retiro regular de los fondos del Presupuesto de Gastos vigente, lo cual requiere autorización del Poder Ejecutivo de acuerdo al decreto que designa Ordenadores de Gastos de los rubros del mencionado Presupuesto;

De conformidad con el Decreto-Ley Nº 25.777,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a retirar mensualmente, desde abril hasta diciembre de 1.948, inclusive, los dos siguientes Rubros del Item 1 - Anexo G. del Presupuesto General de Gastos de 1.948:

3,14 Utiles y Material de Impresión.....₲. 180.-
3,07 Vestuarios, Confecciones y artículos afines....." 50.-

Art.2°.- Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones las sumas correspondientes a ambos rubros citados en el artículo anterior.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-